

Por la cual se reconoce provisionalmente la condición de Docente Amenazado(a), se comisiona para que preste sus servicios en otra Institución Educativa y se dictan otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,
En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.5.2.2.1.1, establece:

Traslados por razones de seguridad. Cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente Capítulo, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos.

Artículo 2.4.5.2.2.4. Reconocimiento temporal de amenazado. Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio.

Que el Directivo Docente (Rector) **CARLOS LORENZO ATENCIA VERGARA** identificado con C.C 9308822, quien venía desempeñándose en la **I.E. DE LA VICTORIA**, ubicada en el Municipio de Hatillo de Loba - Bolívar solicitó traslado por considerarse amenazado mediante radicado Nro. PQR20186 del 16/08/17.

Que en aplicación del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Bolívar considera ajustado a derecho reconocer temporalmente la condición de Amenazado hasta por un plazo máximo de tres (3) meses prorrogables hasta por (3) tres más mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad nacional de Protección a el Directivo Docente (Rector) **CARLOS LORENZO ATENCIA VERGARA** y comisionarlo para que preste sus servicios en otra Institución Educativa del Departamento de Bolívar.

Que el traslado definitivo por razones de seguridad de los docentes solo procederá si la Unidad Nacional de Protección solicita la aplicación de medidas de protección a favor de los educadores.

Que el Coordinador de Planta de Personal de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **I.E. DE ZIPACOA**, ubicada en el Municipio de Villanueva - Bolívar en el cargo Directivo Docente (Rector), con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar la comisión temporal del Directivo Docente (Rector) **CARLOS LORENZO ATENCIA VERGARA** debido al retiro forzoso del Rector titular.


BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No.

Por la cual se reconoce provisionalmente la condición de Docente Amenazado(a), se comisiona para que preste sus servicios en otra Institución Educativa y se dictan otras disposiciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

831

PRIMERO: En aplicación del Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, **Reconocer Temporalmente la Condición de Amenazado** hasta por un plazo máximo de tres (3) meses prorrogables hasta por tres (3) más mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad nacional de Protección al Directivo Docente (Rector) **CARLOS LORENZO ATENCIA VERGARA** identificado con C.C 9308822 quien venía desempeñándose en la I.E. DE LA VICTORIA, ubicada en el Municipio de Hatillo de Loba – Bolívar.

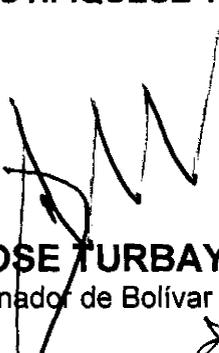
SEGUNDO: COMISIONAR hasta por un plazo máximo de tres (3) meses prorrogables hasta por tres (3) meses más al Directivo Docente (Rector) **CARLOS LORENZO ATENCIA VERGARA** identificado con C.C 9308822, para que preste sus servicios en la I.E. DE ZIPACOA, ubicada en el Municipio de Villanueva – Bolívar.

TERCERO: Enviar copia a la Unidad Administrativa para lo de su competencia y comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil la comisión temporal otorgada al directivo docente en condición provisional de amenazado.

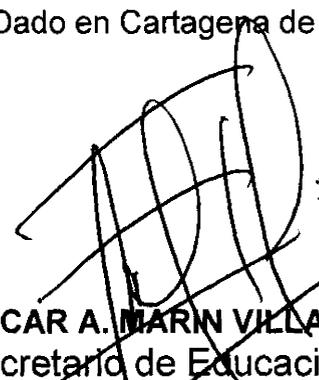
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

04 OCT. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar


OSCAR A. MARIN VILLALBA
Secretario de Educación de Bolívar

Vo.Bo: Zafir Iglesias Correa. Director Administrativo.
Vo.Bo: Didier Flórez Martínez Coord. Planta de Personal.
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.